

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Sedita (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: "Municipalidad de Rosario c/José y Ramón Marzol S.R.L. y/o Alberto Laboureau S.A.C.I. s/Apremio", Expte. N° 780/09 se- ha dictado lo siguiente: "Rosario, 09/02/10. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia en autos. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas; Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina". (780/09). Fdo: Dr. Sedita (Juez) - Dr. Bares (Secretario). Rosario, 26 de Octubre de 2015. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo manifestado, notifíquese mediante la publicación de Edictos. Expte N° 780/09". Fdo: Dr. Sedita (Juez) - Dra. Longhi (Secretaria). Rosario, 26 de Octubre de 2017.

S/C 363095 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/MILO ANGEL M s/Apremio 21-01190498-7 (385/2004) Se ha ordenado -notificar por edictos el siguiente proveído: Resolución N° 675. Rosario, 30 de Abril de 2007: Y VISTOS: las operaciones de remate practicadas por el martillero actuante como también la cuenta de gastos presentadas por el mismo. La puesta de manifiesto de" las mismas, su notificación, dentro de los presentes caratulados: "Municipalidad de Roldan c/Milo Angel s/Apremio", Expte. 385/04, constancias obrantes y normas pertinentes. RESUELVO: 1) Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar las operaciones de remate y la cuenta de gastos presentada por el martillero. 2) Intimar al adquirente en subasta a depositar dentro del término de 5 días, en el Nuevo BCO de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a la orden de este Juzgado y para estos autos, el saldo del precio del remate, bajo apercibimiento del art. 497 del C.P.C. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Victoria Casiello -Secretaria-, Dr. Iván D. Kvasina, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 30/07/2018. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

S/C 363187 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Sedita (Juez), Secretaría del autorizante, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/MOGLIONI, ORESTE s/Apremio, Expte. N° 5855/2011, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 12 de diciembre de 2012. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia en autos. Por promovida demanda de apremio. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, (Expte. N° 5855/11)". Fdo: Dr. Sedita (Juez), Dra. Heltner (Secretaria). Rosario, 31 de Octubre de 2017. Dra. Longhi, Secretaria.

S/C 363094 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario en los autos caratulados: ALBERTENGO PESSINO CECILIA MARTA s/Sumaria información, Expte. Nro. 157/2018, se ha dispuesto hacer saber por edictos que se publicaran una vez por mes, en el lapso de dos meses que se ha iniciado la presente acción a los fines de quitar el apellido paterno y agregar el materno. Emplácese al Sr. Pedro Antonio Salvia para que contesta la demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Secretaría, 06/07/2018. Dra. Jaime, Secretaria.

§ 45 363070 Ag. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario, Prov. de Santa Fe, Secretaría del autorizante, Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos TAMPLIN VÍCTOR Y OT. c/SCARAFIA MATEO s/Usucapion" CUIJ. N° 21-02879943-5, se ha declarado la rebeldía del demandado Mateo Scarafia debiendo proseguir el juicio sin su representación y teniéndoselo por notificado de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Como recaudo se transcribe el decreto pertinente: ROSARIO, 22 de Junio de 2018. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos e informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Mateo Scarafia no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y precédase a sortear defensor de oficio previa notificación mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Lucas Menossi, Secretario; Dra. Verónica Gotlieb, Jueza. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, de 2018. Dr. Menossi, Secretario.

§ 33 363104 Ag. 3 Ag. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez), dentro de los autos caratulados: "GUINDO, WALTER EDGARD MIGUEL s/Sucesión; Expte. 21-01514616-5, Se ha ordenado por fecha 6 de junio de 2018. Agréguese. No existiendo escritos sueltos pendientes de agregación, y atento que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 136 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición, apruébese la misma en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 319.745,17. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo.: Verónica Gotlieb (Juez). Fdo. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 30 de Julio de 2018. Dr. Menossi, Secretario.

§ 33 363117 Ag. 3 Ag. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez), dentro de los autos caratulados: SAAVEDRA, ENRIQUE DANIEL c/TORRES DE VALLEJOS, ASCENSIÓN TERESA y Otros s/Prescripción Adquisitiva" Expte. 21-02850838-4, Se ha ordenado por fecha 27 de Junio de 2018. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los codemandados Ascensión Teresa Torres, Aurora Virginia Vallejos y María Cristina Vallejos, no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y precédase a sortear defensor de oficio previa notificación mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Verónica Gotlieb (Juez); Fdo. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 30 de Julio de 2018.

§ 33 363119 Ag. 3 Ag. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez), dentro de los autos caratulados: SAAVEDRA, ENRIQUE DANIEL c/TORRES DE VALLEJOS, ASCENSIÓN TERESA y Otros s/Prescripción Adquisitiva" Expte 21-02850838-4, Se ha ordenado por fecha 27 de Junio de 2018. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los codemandados Ascensión Teresa Torres, Aurora Virginia Vallejos y María Cristina Vallejos, no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y precédase a sortear defensor de oficio previa notificación mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Verónica Gotlieb (Juez); Fdo. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 30 de Julio de 2018.

§ 33 363119 Ag. 3 Ag. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez), dentro de los autos caratulados: GARCÍA, NATIVIDAD NELIDA c/CARTA, CELESTINA MARIA y Otros s/Usucapión; Expte. 21-02886652-3, Se ha ordenado por fecha 10 de mayo de 2018. Por presentados, domiciliados, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada formal demanda de prescripción adquisitiva que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art.25, inc.a,CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.C. oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble cuyo dominio consta inscripto si tomo 780, Folio 129, N° 142188 PH del Departamento Rosario e informe el titular registral del mismo. Oficiase a la Municipalidad, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (ExONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. A los fines de la constatación solicitada, líbrense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber a la parte actora que, salvo que se cuente con

beneficio de litigar sin gastos, tras el diligenciamiento de las cédulas despachadas de oficio por el Tribunal deberá acompañar tantos tickets como piezas notificadorias se hayan enviado a los fines de su ulterior entrega a los Oficios Modificadores. Hágase saber asimismo que, en su hora, se deberá incorporar en la planilla de capital, intereses y costas, el monto correspondiente a las cédulas diligenciadas en el proceso (arg. art. 250, 336 y 337 CPCC)." Fdo.: Verónica Gotlieb (Juez). Fdo. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 30 de Julio de 2018.

§ 52,50 363116 Ag. 3 Ag. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez), dentro de los autos caratulados "FOJON, OMAR ARIEL c/SEMINARA, VICENTE y Otros s/Prescripción adquisitiva" Expte 21-01524297-0, "Se ha dictado resolución N° 492, de fecha 10 de Marzo de 2016, mediante si cual se dispone: Resuelvo: Hacer lugar a la revocatoria interpuesta ordenando se deje sin efecto el decreto de fecha 22 de Agosto de 2014 y en su lugar se provee: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado y a mérito del poder general acompañado, désele la participación de ley que por derecho te corresponda. Por iniciada la acción de prescripción adquisitiva en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario (art. 387 inc. a) del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.C. ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble cuyo dominio consta inscripto al tomo 262 A, Folio 544, n° 51583 del Departamento Rosario e informe el titular registral del mismo. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda y a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo.: Edgardo Bonomelli (Juez). Fdo. Jessica María Cinalli (Secretaria). Asimismo se ha dictado auto N° 2399 de fecha 17 de agosto de 2016 en el cual se dispone: VISTOS: Los autos FOJON OMAR ARIEL C; SEMINARA VICENTE y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21-01524297-0 (719/2013), solicitada por la adora, en cuanto por error material involuntario se ha consignado en el auto Nro. 492 de fecha 10/03/2016 -parte resolutive- la anotación litigiosa del inmueble cuyo dominio consta inscripto al tomo 262 A, Folio 544, Nro. 51583 del Departamento Rosario cuando en realidad debió decir "Tomo 91 B, Folio 778, Nro. 50862, fecha 10-12-1931, Departamento Rosario, conforme consta en autos, y ; Considerando: Que evidentemente se trata en el caso sólo de subsanar el error material involuntario que en ningún modo altera o modifica el contenido del decisorio, ni cambia la voluntad en él expresada, corresponde hacer lugar a la aclaratoria solicitada. Resuelvo: Aclarar la resolución número 492 de fecha 10/03/2016 en el sentido expresado. Fdo.: Edgardo Bonomelli (Juez). Fdo. Jessica Maria Cinalli (Secretaria). Rosario, 30 de Julio de 2018. Dr. Menossi, Secretario.

§ 52,50 363107 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Umberto Primo s/Sumaria Información; CUJ 21-02889729-1, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 909 Rosario, 24 ABR 2018 Y vistos:... considerando:... Resuelvo: Declarar en cuanto por derecho hubiere a lugar y al solo fin solicitado que los nombres ... identifican a una misma e idéntica persona, cuyo verdadero nombre es SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UMBERTO I" y su aclaratoria N° 1243 Rosario, 28 MAY 2018 y Vistos: ... Resuelvo: Hacer lugar al recurso de aclaratoria respecto de la resolución en crisis y en consecuencia aclarar que en los Y vistos y en el Resuelvo, debe leerse Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Umberto I"; Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Umberto Primo; Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción "Humberto I"; Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción Umberto 1°; Sociedad Italiana "Humberto 1°"; Sociedad Italiana "Humberto 1°"; Sociedad Italiana "Humberto 1°" de Socorros Mutuos; Sociedad Italiana "Umberto 1°" de Socorros Mutuos; Sociedad Italiana De Socorro Mutuo e Instrucción "Humberto Primero"; Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción "Humberto Primo"; Sociedad Italiana De Socorros Mutuos "Umberto 1°"; Sociedad Italiana De Socorros Mutuos E Instrucción Humberto 1°; Sociedad Italiana De Socorros Mutuos E Instrucción Umberto 1°; Sociedad Italiana De Socorros Mutuos Umberto 1°; Sociedad Italiana Umberto 1° De Socorro E Instrucción; Sociedad Italiana Umberto 1° De Socorros E Instrucción; son nombres que corresponden a una misma e idéntica persona, cuyo verdadero nombre es Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Umberto I". Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 25 de Junio de 2018. Dr. Juan Manuel Conti, Secretario. Dra. Netri, Prosecretaria.

§ 33 363131 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Juzgado Dr. Quiroga, Secretaría de la Dra. González, se .hace saber que dentro de los autos TUDINO, ROBERTO ANTONIO s/Quiebra; (Expte. 1974/2001) la sindicatura ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado honorarios profesionales, poniéndose de manifiesto por el término de ley, lo que se hace saber a sus efectos. Dra. Lorena González, Secretaria. Rosario, 25 de Julio de 2018. Dr. Espinoza, Prosecretario.

S/C 363154 Ag. 3 Ag. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nom. de Rosario, secretaría a cargo del dr. Juan Manuel Conti, en los autos: RENDAL, SUSANA BEATRIZ s/Venia judicial - Sumaria información, CUIJ N° 21-02898977-3, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 22 de Junio de 2018. Por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida prueba, téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Recábese la conformidad de otros herederos si los hubiere. Designese cualquier día y hora hábil de audiencia a fin que comparezcan los testigos ofrecidos. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe declaratoria de herederos a favor de la causante. Fecho, córrase vista al Señor Fiscal. Fdo: Juan Manuel Conti (Secretario) - María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 25 de Julio de 2018. Dra. Netri, Prosecretaria.

§ 33 363129 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nom. de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se hace saber que en autos BANCO CREDICOOP COOP LTDA c/BOERIO, CARLOS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02886396-6, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 25 de Junio de 2018. Auto N° 1583. Vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. Adriana Girardi por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 10.510,17 (equivalente a 4,85 JUS) más IVA si correspondiere (artículos 7 inc 2 b - y concs. de la Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiriera firmeza se convertirán en deuda dineraria y se les aplicará una tasa de interés moratoria equivalente a la tasa activa mensual sumada del Banco de la Nación Argentina. Insértese, y hágase saber. Firmado: Dr. Juan Manuel Conti (Secretario) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 24 de Julio de 2018. Dra. Netri, Prosecretaria.

§ 33 363128 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nom. de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se hace saber que en autos BANCO CREDICOOP COOP LTDA c/BOERIO, CARLOS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02886395-8, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 24 de Mayo de 2018. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Al pedido de regulación, oportunamente. Notifíquese Fdo.: Dr. Juan Manuel Conti (Secretario) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 24 de Julio de 2018. Dra. Netri, Prosecretaria.

§ 33 363127 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación de Rosario, en autos: COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/BRIASCO, MARÍA DE y Otros s/Apremio", CUIJ 21-02851052-4, se ha dispuesto notificar a los herederos y/o sucesores de MARÍA AZUCENA ESPERANZA MACOC Y AGUIRRE y CARLOS ALBERTO JULIÁN MACOC Y AGUIRRE, que en autos se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 05 de Julio de 2018. Advirtiéndolo que los presentes autos fueron iniciados en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 18 y remitidos a este Juzgado por fuero de atracción, y Siendo que el embargo trabado en autos fue ordenado por el Juzgado que previno, revóquese el decreto de fecha 04 de Julio de 2018 y en su lugar se provee: Fijase fecha de subasta para el día 16 de Agosto de 2018 a las 10 hs. en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Pueblo Esther, saliendo el inmueble por la base de \$ 560.000, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% del de la primera base. El inmueble lote 4 de la manzana 11, inscripto en el T° 278, F° 232, N° 89023 y T° 278, F° 234, N° 89024 Rosario, saldrá a la venta desocupado, conforme el acta de constatación de fs. 125. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Hágase saber al martillero que deberá detallar

en autos los días designados a los fines de la exhibición del inmueble. Se deja constancia que la fecha de subasta fue designada provisoriamente y ad referendum de lo que disponga el Juez de la localidad donde se realizará la subasta, debiendo ser concertada por el martillero con la debida antelación a fin de no entorpecer las tareas propias del Juzgado. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma. de \$ 30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin, de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Oficiése al Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la localidad de Pueblo Esther a sus efectos".- Fdo: Dr. Oroño (Juez). Dra. Gussoni Porrez (Secretaria); y "Rosario, 24 de julio de 2018.- Téngase presente la fecha fijada a los fines de la exhibición del inmueble a subastar. Hágase saber a sus efectos".- Fdo: Dr. Oroño (Juez). Dra. Gussoni Porrez (Secretaria). Se han fijado los dos días anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 hs., a los fines de la exhibición. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 27 de Julio de 2018. Dra. Porrez, Secretaria.

S/C 363138 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nom. de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados VEGA, SABRINA NOEMÍ s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02892968-1), mediante resolución N° 1464 de fecha 26/07/18, se ha declarado la quiebra de Sabrina Noemí Vega, D.N.I. 27.233.910, con domicilio real en calle Regimiento 11 N° 2071 y domicilio procesal en Montevideo N° 2305, ambos de la ciudad de Rosario. Entreguen los terceros y fallido los bienes de éste al sindico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación da informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Dr. Santiago Male Franch. Secretario. Sin cargo.

S/C 363135 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario y en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO "TORRE GUARANÍ" c/PRATS, PERLA LAURA y Otro s/Juicio Ejecutivo 21-02893873-7 se hace saber que se por decreto de fecha 16 de Marzo de 2018, se cita y emplaza a los herederos de Riva Luis Oscar Alberto (LE 5.979.642) y de Prats Perla Laura (LC 1.682.484) para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos y términos de ley. Secretaría, 30 de Julio de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 363103 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario, en autos caratulados: VUGLIOTTI, LIDIA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra " Expte. Nro. 21-02898230-2 se hace saber que se dicto la siguiente Resolución: N° 1994 Rosario, 23 de Julio de 2018: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lidia Soledad Vugliotti, D.N.I. 31.161.713, con domicilio en calle Riachuelo 3148 de la ciudad de Rosario. 2) Calificando la presente causa como "Pequeña Quiebra" atento a lo prescripto por el art. 288 de la Ley de Concursos. 3) Procédase al sorteo de Síndico Suplente Categoría B enviándose el mail correspondiente a la Excmá. Cámara de Apelación en lo Civil y comercial a sus efectos. 4) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida, librándose los respectivos despachos al Registro General Rosario, Registro Prendario y Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs entregue a la sindicatura designada la documentación relacionada a su actividad que obrare en su poder. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes de la primera, para que entreguen los mismos a la sindicatura en el término de 24 horas. 8) Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida por intermedio de la sindicatura. Diferir el sorteo de Perito Enajenador y su posterior designación hasta tanto el Síndico designado haya aceptado el cargo y fijadas las fechas respectivas para la verificación de créditos, presentación del Informe Individual y General respectivamente, que se hará por auto ampliatorio.9) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 10) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de ésta provincia. 11) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 12) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones

pertinentes. 13) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la Ley 24.522). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 1.14 L.C. 15) Notificar al A.P.I. (Art. 29 del Código Fiscal). 16) Disponer se comuniquen la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de licitaciones de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio y demás registros pertinentes. 17) Haciendo saber a la sindicatura que en oportunidad de aceptar el cargo deberá fijar domicilio y horario de atención, durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias, y estar comprendidas entre las 8,00 y 20,00 horas. Insértese y hágase saber. Dra. María Belén Baclini (Secretaria) - Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Publíquense sin cargo. Secretaría. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 363106 Ag. 3 Ag. 9

Nº 1867; Rosario, 24 de Julio de 2018; Y VISTOS: Estos autos caratulados "RAMOS, JESÚS GASTÓN ADRIÁN s/Solicitud propia quiebra;21-02884365-5. Y Considerando: Que acepta el cargo el síndico designado CPN. Patricia Suárez, correspondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Por tanto, Resuelvo: 1. Fijar el 3/09/18 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Suárez con domicilio en Córdoba 1452 piso 1 Of. E de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 12 a 18 hs. 2. Fijar el 10/10/18 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 16/11/18 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 363108 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: FRENKEL ELIAS LEONARDO c/LARDONE JOSÉ MARÍA y Otros s/Daños y perjuicios" Expte. 21-01558187-2, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de Julio de 2018; Atento al tramite subido en los presentes e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado (Lardone José María) no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláreselo rebelde y prosisa el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Myrian Raquel Huljich Secretaria; Fdo.: SUSANA SILVINA GUEILER, Jueza. Rosario, 26/07/2018.

§ 33 363089 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario. Dr. Ezequiel Zabale en autos caratulados: GAVAZZI, FERNANDA LUJAN s/Solicitud propia quiebra", por auto Nro 1840 de fecha 6 de Julio de 2018, se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de Gavazzi Fernanda Lujan, DNI 26813488, Domicilio Real Rivadavia 1685 Villa Gobernador Galvez, domicilio legal en calle Santa Fe 1261 piso 6 of. 601 A de Rosario. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 24/07/18 a las 11 hs. 3) Decretar la inhabilitación de la fallida. Oficiarse a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de ésta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 de la Ley 24.522. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la Ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 15) Notificar al A.P.I. (art. 29 del Código Fiscal). 16) Oficiar al Registro de Procesos. Concursales y demás registros pertinentes. 17) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese y hágase saber. Dra. Cossovich, Secretaria.

S/C 363110 Ag. 3 Ag. 9

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución de la Segunda Nominación de Rosario en el juicio PROVINCIA DE SANTA FE c/DANIEL GIAVARINI DISTRIBUCIONES s/Ejecutivo - CUIJ NRO. 21-13874306-0 la Actuaría hace saber a la misma de los siguientes

decretos: "Rosario, 21 de Marzo de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Se disponga la duplicidad de términos conforme lo dispuesto por la Ley 9040. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes del demandado hasta cubrir la suma de \$ 8.700 estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Cossovich, Secretaria.

S/C 363065 Ag. 3 Ag. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario informa que en los autos COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/Pedido de quiebra expediente 21-02869811-6, año 2016, en el que se declaró la quiebra de COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL -CAMI- DE TRABAJO, documento C.U.I.T30-54614600-2, con domicilio (último conocido) en Pellegrini 1353 de Rosario se ha designado síndico al C.P. Eduardo Enrique Dabove, el que ha fijado domicilio en Gabriel Carrasco 1314, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: 9.30 a 12.30 y de 16.00 a 19.00 horas, de lunes a viernes; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 18/9/18; para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 1/11/18 y para que presente el informe general hasta el día 18/12/18. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) concepto por el cual solicita verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; d) la existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; e) concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; f) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Toda la información necesaria para el cumplimiento de la resolución AFIP 830/2000 deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el art. 28 Dec. 1397/1979. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el Boletín oficial. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.

S/C 363069 Ag. 3 Ag. 7

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución de la Segunda Nominación de Rosario en el juicio PROVINCIA DE SANTA FE c/GIULIANELLI, LUCIANO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13273368-3, la Actuaría hace saber a la misma de los siguientes decretos: Rosario, 13 de Diciembre de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3 (tres) días bajo apercibimientos de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Dispóngase la duplicidad de términos conforme a lo dispuesto por la ley 9040. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado siempre que no se tratare de haberes provisionales, previa reposición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$ 5643, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley. Debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para éstos autos y a disposición de éste Juzgado y comunicar el Nro. de CBU en el Oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. Nº 2334/15. Sedita. Longhi, Secretaria.

S/C 363066 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, Secretaría de la Dra. Carla Gussoni Porrez, en autos caratulados: RAMOS BOLADO, JOSÉ MARÍA s/Ausencia con presunción de fallecimiento (Expte. CUIJ 21-02892946-0), se ha ordenado citar al ausente: José María Ramos Bolado (CI 68620), a fin que comparezca a este Tribunal a tomar intervención, bajo apercibimientos de declararse el fallecimiento presumido si no se presentare en juicio, conforme lo normado por el art. 88 del CCyC. Publíquense edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales una vez por mes, durante seis meses. Rosario, 01 de Marzo de 2018. Dr. Pasotti, Prosecretario.

§ 33 349569 Ag. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados DOMÍNGUEZ, HUGO OMAR s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02899447-5, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Domínguez Hugo Omar (DNI 10.629.783), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 30 de Julio de 2018. Lucas Menossi, secretario.

\$ 45 363111 Ag. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: RAGUSA, VICENTE s/Sucesorio; Expte. 21-02898302-3, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Ragusa Vicente (DNI 6.006.110) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 30 de Julio de 2018. Lucas Menossi, secretario.

\$ 45 363109 Ag. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Fdo. Lucrecia Mantello (Jueza) Silvina L Rubulotta (Secretaria), se ha dispuesto citar llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de doña Estanga María Esther, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: ESTANGA MARIA ESTHER s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 21-02897725-2. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Rosario, Junio de 2018. Dra. Monteporzi, Prosecretaria.

S/C 363175 Ag. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANDRES RODOLFO LIGUORI (DNI 7.624.058) y de JOSEFA BELLACOMO, (DNI 5.523.676), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 25 de Julio de 2018. María Belén Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 363098 Ag. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SALOMON RABINOVICH, (DNI 5.980.937), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 25 de Julio de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 363099 Ag. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los autos caratulados: BAVA, OSVALDO HUGO s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02894085-5, se hace saber que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Osvaldo Hugo Bava, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 15/06/2018. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria.

\$ 45 363146 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELVIRA DELIA PICCOLI (LC 5.566.151) y de JOSÉ LÓPEZ (LE 2.179.450), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día. Secretaría, 25 de Julio de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 363101 Ag. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SOFÍA ROSARIO VILLAFAÑE (DNI 11.127.266), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaria, 27 de Julio de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 363102 Ag. 3

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de ELORZA, JOSÉ ALBERTO - D.N.I. N° 20.704.527- para que en el término de 30 días se presenten en autos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.). (Expte. CUIJ 21-02900190-9). Rosario, 27 de Julio de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 353067 Ag. 3

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de DECO, AMALIA - L.C. N° 1.103.702, para que en el término de 30 días se presenten en autos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.); (Expte. CUIJ 21-02898944-7). Rosario, 27 de Julio de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 363068 Ag. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JULIO OKSANICH (DNI 2.202.992) y de MARÍA ELENA ISABEL PRADO (DNI 3.214.703), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 27 de Julio de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 363112 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORMA BEATRIZ FLORES (DNI 10.922.250), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 27 de Julio de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 363113 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de

Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Luis Antonio Accardo, DNI 6.038.891, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos ACCARDO, LUIS ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02900074-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 25 de Julio de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 363121 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Ida Julia Giandana, DNI 7.574.397, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos GIANDANA, IDA JULIA s/Sucesión; CUIJ N° 21-02899407-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 25 de Julio de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 363122 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Díaz, DNI 580.001, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos DIAZ, MARIA s/Sucesión; CUIJ N° 21-01638838-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 27 de Julio de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 363123 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Francesco Pucci, DNI 93.675.856, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: PUCCI, FRANCESCO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02891620-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 24 de Julio de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 363124 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Andrés Omar Hernández, DNI 10.667.797, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos HERNANDEZ, ANDRES OMAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02894546-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 30 de Julio de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 363125 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Herman Renné Cantoni, DNI 6.106.050, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos CANTONI, HERMAN RENNE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02899677-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 25 de Julio de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 363126 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores o legatarios de doña María Eva López, D.N.I. Nº 5.819.147, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: LOPEZ MARIA EVA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 381/2018. Secretaría. Rosario, 06/07/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 363075 Ag. 3

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Luis Alberto Yorlano, D.N.I. Nº 6.052.081, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: YORLANO LUIS ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 322/2018. Secretaría. Rosario, 06/07/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 363074 Ag. 3

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Carlos Marcial Salinas, D.N.I. Nº 5.756.149, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: SALINAS CARLOS MARCIAL s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 389/2018. Secretaría. Rosario, 06/07/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 363073 Ag. 3

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Teresa María Rosatto, DNI Nº 1.526.937 y don Pascual Angel Manuti, D.N.I. Nº 5.991.546, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: MANUTI PASCUAL ANGEL y Ot. s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 263/2018. Secretaría. Rosario, 06/07/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 363071 Ag. 3

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 15 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Alberto Valentín Kober, L.E. Nº 8.291.232, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: KOBER ALBERTO VALENTIN s/Declaratoria de herederos; Expte. CUJ Nro. 21-02899176-9. Secretaría. Rosario, 06/07/2018. Daniela A. Jaime, Secretaria en suplencia.

§ 45 363072 Ag. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de COLANTONIO PALACIOS CLAUDIO LEONARDO (D.N.I. 13.852.238), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 26/07/2018. Prosecretario.

§ 45 363091 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de CIPOLLONE MIGUEL (D.N.I. 2.256.961) y PEREZ NIEVES MALCA (DNI 5.549.564), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 26/07/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

§ 45 363090 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de SARATI MAGDALENA ANGELA (D.N.I. 1.522.487), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 26/07/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 363092 Ag. 3 Ag. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los caratulados: ANCILLOTTI, BELIA EMMA s/Declaratoria de Herederos; 21-02897584-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y/o legatarios de Belia Emma Ancillotti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30/07/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 363193 Ag. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los caratulados: FURIA, OSCAR IGNACIO s/Declaratoria de herederos; 21-02892979-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y/o legatarios de Oscar Ignacio Furia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30/07/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 363192 Ag. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los caratulados: SANGUINETTI, ALBERTO RAMON s/Sucesorio; 21-02896140-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y/o legatarios de Alberto Ramón Sanguinetti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30/07/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 363183 Ag. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los caratulados: SILVA, ANTONIO y Otros s/Declaratoria de Herederos; 21-02894772-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y/o legatarios de Antonio Silva y Cecilia Moreno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30/07/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 363184 Ag. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los caratulados: PONCE DE LEON, ANGELICA HONORIA y Otros s/Declaratoria de Herederos; 21-02899761-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y/o legatarios de Angélica Honoria Ponce de León y de Jorge Reynaldo Etchart, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30/07/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 363189 Ag. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los caratulados:

VAZQUEZ, CARLOS HUGO s/Declaratoria de Herederos; 21-02896522-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y/o legatarios de Carlos Hugo Vazquez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30/07/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 363191 Ag. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los caratulados: PACE, VILMA ANGELA s/Sucesorio; 21-02897357-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y/o legatarios de Vilma Angela Pace, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30/07/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 363188 Ag. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los caratulados: BIANCHI, ANGEL CARLOS s/Declaratoria de Herederos; 21-02898280-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y/o legatarios de Angel Carlos Bianchi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30/07/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 363194 Ag. 3

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 1ra. Nominación de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la señora LOTTICI DANIEL ALBERTO, por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese un día según lo normado por el Art. 2346 C.C. Casilda, 26 de Julio de 2018. Lucía Belén Ciarpella, prosecretaria.

\$ 45 363133 Ag. 3

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Volonte Carolina Angela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por él término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: VOLONTE CAROLINA ANGELA s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 239/18). Casilda, 30 de Julio de 2018. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

\$ 45 363140 Ag. 3

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Manzi Alfredo Romualdo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: MANZI ALFREDO ROMUALDO s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 210/18). Casilda, 30 de Julio de 2018. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Nery Alan Alexis Aguirre para que dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos: AGUIRRE, NERY, ALAN ALEXIS s/Sucesión; Expediente N° 266/18. Lo que se publica a sus efectos legales. Firmado Dra. Melisa Peretti (Secretaria). Villa Constitución, 18 de Junio de 2018. Dra. Peretti, Secretaria Subr.

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8va. Nominación de Melincué, hace saber que en los caratulados LACTEOS CHATEAUBRIAND S.A. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 44/2017), se ha dictado la Resolución N° 76 de fecha 09/02/2018, decretando la apertura del concurso preventivo de Lácteos Chateaubriand SA, CUIT N° 33-70775380-9 con domicilio en Camino Público a 1,2 kilómetros de la de Ruta 94 de la localidad de Carmen (Sta. Fe), inscripta en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto el 30/08/2001 al T° I, F° 101/102, N° 079 y su modificación inscripta el 08/08/2013 T° 10, F° 106, N° 1539. El Síndico designado en autos es el CPN Silvana Mabel Baclini, Mat. 4751. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos al mismo en Moreno 517 de la localidad de Melincué (Sta. Fe) de lunes a viernes de 7 a 13hs y para comodidad de los acreedores en Moreno 726 de 8 a 14hs, ó en la ciudad de Rosario en calle E. Zeballos 2071 de 10 a 16hs, Tel. 0341-4494330. Por Resolución N° 968 Folio 442, Tomo 94 de fecha 13 de Junio de 2018, se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 16 de Agosto de 2018, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 28 de Septiembre de 2018, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 12 de Noviembre de 2018, la Audiencia Informativa se fijó para el día 29 de Abril de 2019, venciendo el período de exclusividad el 7 de Mayo de 2019. Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y el Diario El Informe de Venado Tuerto. 22 de Junio de 2018. Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal (Jueza Subrogante); Dr. Leandro Carozzo (Secretario).

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto y en autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MARTÍNEZ MARCELA IRENE s/Ejecutivo; Expte. 910/2014, se hace saber que se dicto el siguiente fallo: N° 1593, Venado Tuerto 22 de Diciembre de 2017: Y Vistos, y Considerando, Fallo: 1) mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la acta perciba el importe integro de la suma reclamada de pesos Veinticuatro mil cien (\$ 24100), con más los intereses correspondientes a la tasa promedio entre activa y pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos a los treinta días desde que la deuda se volvió exigible y hasta el momento de su efectivo pago. 2) Cotas al demandado (Art. 251 CPCC). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria); Dra. Ma. Celeste Rosso (Jueza). Secretaría, 27 de Julio de 2018. María Belén Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 363105 Ag. 3 Ag. 7

En los autos caratulados: VISENTIN OMAR LUIS s/Declaratoria de herederos; (Expte. 432/2018), tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, Primera Nominación, a cargo de la Dra. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Andrea Chaparro, se notifica a todos los herederos del Sr. Visentin Omar Luis, DNI 12.326.012, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 12/12/2015, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Junio de 2018. Fecho, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. (Expte. N° 432/2018). Venado Tuerto, 27 de Julio de 2018. Fdo. Dr. Celeste Rosso (Juez); Dra. Andrea Chaparro, secretaria.

§ 45 363100 Ag. 3 Ag. 9
